



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1343538/DOC-1143374

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN IMQ S.p.A., PARA LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN./**

14053

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 28 JUN 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°10345, de fecha 31.05.2016, el Sr. Adolfo Díaz Colina, en representación de la empresa GEWISS CHILE LIMITADA, RUT 76.874.820-9, con domicilio en Isidora Goyenechea N°3365, Oficina 1203, Las Condes, Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el Organismo de Certificación IMQ S.p.A., de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b) Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c) Individualización del Organismo de Certificación que otorga el Certificado de Aprobación: IMQ S.p.A.
- d) Acreditación otorgada por: ACCREDIA (Italian National Accreditation Body)
- e) Copia de las Normas Técnicas utilizadas para la certificación de los productos en comento.

2º Que los antecedentes legales de la empresa GEWISS CHILE LIMITADA, y los documentos donde se informa que el



Organismo de Certificación IMQ S.p.A. está acreditado bajo el N° 005B, por ACCREDIA (Italian National Accreditation Body), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, de los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, son homologables con las normas utilizadas en Chile para la certificación de los productos en comento.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los documentos emitidos por el Organismo de Certificación IMQ S.p.A., cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese la Certificación Extranjera otorgada por el Organismo de Certificación IMQ S.p.A., con domicilio en Vía Quintiliano 43 - 20138 Milano - Italia, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA

Productos	Normas de Aprobación	Organismo de Certificación
Enchufe macho y hembra para uso doméstico y similares (2P y 2P+T) hasta 10 A y 16 A, 250 V, sin y con contacto de tierra mediante espiga o contacto lateral.	IEC 60884-1 CEI 23-50	IMQ S.p.A.
Adaptador	IEC 60884-2-5 IEC 60884-1 CEI 23-50	IMQ S.p.A.

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

16

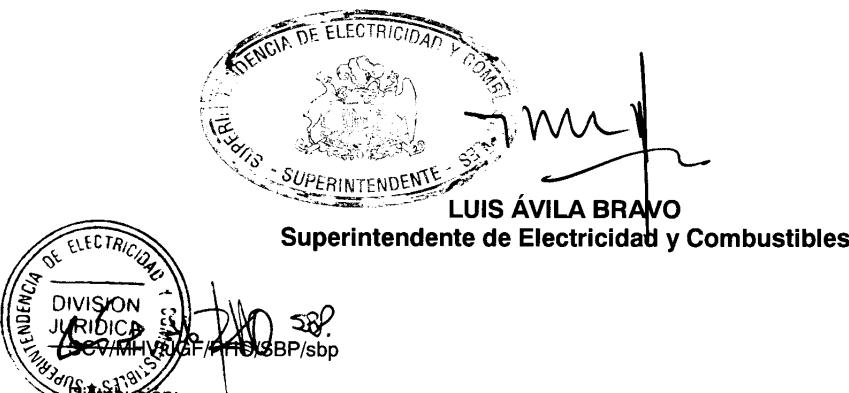


3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificado extranjero otorgado por el Organismo de Certificación IMQ S.p.A., podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



- Distribución:**
- Sr. Adolfo Díaz Colina
GEWISS CHILE LIMITADA
Isidora Goyenechea N°3365, Oficina 1203, Las Condes, Santiago
 - Transparencia Activa
 - Página Web
 - Archivo DTP (Times/SBarrera/OP 10345 Art 21 IMQ Enchufe y Adaptador)
 - Oficina de Partes (10345)
 - Caso: 405169